DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2016, de la Directora General de Innovación e Investigación, por la que se amplía el plazo de justificación contenido en la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Mediante Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, se convocaron subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden IIU/777/2016, de 20 de julio.

El apartado undécimo sexto de la citada orden de convocatoria establece el plazo de presentación de solicitudes, plazo que finalizó el pasado 3 de octubre de 2016.

La convocatoria está dirigida a todos los centros y organismos de investigación aragoneses, públicos y privados, habiéndose presentado algo más de 100 solicitudes.

Por su parte, el apartado decimotercero, punto 3, modificado a su vez por la Orden IIU/1390/2016, de 20 de septiembre, establece el plazo para la presentación de la justificación, que se inicia desde la fecha de aceptación de la subvención hasta el 30 de noviembre de 2016.

El artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón dispone que excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo.

Dichas razones se dan respecto de la convocatoria de referencia con carácter general puesto que a la vista de los trámites pendientes del procedimiento administrativo para resolver la convocatoria y notificarla a los beneficiarios para su aceptación, el plazo establecido es insuficiente ya que concurrirá con toda seguridad imposibilidad para el beneficiario para la presentación de la documentación justificativa en plazo.

En consecuencia, existen razones que justifican la ampliación del plazo de justificación previsto en la citada convocatoria y que ésta se efectúe de forma generalizada y pública, garantizando así los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que deben regir los procedimientos de concesión y justificación de las ayudas.

La ampliación del plazo de justificación habrá de acordarse por el órgano concedente con anterioridad a la finalización del plazo concedido. En este sentido, el apartado noveno de la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, de conformidad con el artículo 12 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, dispone que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Directora General de Investigación e Innovación.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Directora General de Investigación e Innovación en la citada Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, resuelvo:

Primero.— *Ampliación del plazo de justificación.*

El plazo de presentación de la justificación previsto en el apartado decimotercero, punto 3, de la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, se amplía hasta el 14 de diciembre de 2016 inclusive.

Segundo.— *Alcance de la ampliación.*

La ampliación de plazo contemplada en el apartado primero no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni la modificación del resto del contenido dispuesto en la convocatoria efectuada mediante la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con

csv: BOA20161124040

lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016.

La Directora General de Investigación e Innovación,
M.ª TERESA GÁLVEZ JAQUÉS

csv: BOA20161124040